

DECRETO EXENTO: 395

SANTA CRUZ, 26 de enero de 2023.

VISTOS

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y;
- 2.- Las Normas de la contraloría General de la República relativas a Control Físico y Registro de los Bienes Municipales (inventario).
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 4.- El Ordinario N°001 de fecha 05.01.2023, de la encargada de inventarios DAEM a Jefe DAEM, donde envía nómina de bienes en desuso y/o mal estado.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de actualizar el Inventario DAEM, dando de baja los bienes muebles en desuso y/o en mal estado del Departamento de Educación Municipal, según Ordinario N°001 de fecha 05.01.2023.

DECRETO EXENTO: 395

1.- AUTORÍZASE, La baja de bienes registrados en el Inventario del Departamento de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle.

			RAZON PARA DAR DE BAJA		
NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	INSERVIBLE	OBSOLETO	INNECESARIO
296-297	CAJA PARLANTE	2	X		
298	ANTENA METÁLICA	1	X		
299 AL 303	UPS FORZA	5	X		
304-305	ESTUFA A GAS	2	X		
306 AL 313	SILLAS EJECUTIVAS	8	X		
314	IMPRESORA HP LASERJET 1536DNF	1	X		
315	IMPRESORA HP LASERJET P1606 DN	1	X		
316-317	IMPRESORA HP LASERJET P2055 DN	2	X		
318	IMPRESORA HP LASERJET PRO M203 DW	1	X		
319	FOTOCOPIADORA SAMSUNG	1	X		
320	FOTOCOPIADORA RICOH MP2352 SP	1	X		
321 AL 327	ANTENA COMUNICACIÓN ANTIGUAS	7	X		
328	CASE TROMPETA	1	X		
329	RELOJ CONTROL	1	X		
330 AL 333	TARJETERO METALICO (RELOJ CONTROL)	4	X		
334	SILLA MADERA TAPIZ CUERO	1	Х		
335	MONITOR ACER	1	X		
336	MONITOR SAMSUNG	1	X		
337-338	MONITOR LG	2	X		
339	REPISA DE MADERA CORRESPONDENCIA	1	X		
340 AL 343	CPU	4	X		
344-345	SUBWOOFER	2	X		
346 AL 350	RELOJ CONTROL CON HUELLA DACTILAR	5	X		
351	IMPERSORA HP LASERJET P1606DN	1	X		

2.-TRASLADESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación y/o remate respectivo. 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE. MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL (S) . c.: - Alcaldía

(01)

(01)

- DAEM